



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano y Justicia

LÓPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Ministro de Educación

C.P. Francisco Reynaldo DEVITA
Ministro de Economía

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario Legal de Gobierno

Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Trabajo y Empleo

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Lic. Federico León GIMENEZ
Secretaría de Representación Política del Gobierno

Mg. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales

Geól. Eduardo Alejandro Américo
AGUIRRE GONZALEZ
Ministro de Energía

Lic. Karina Daniela FERNANDEZ
Ministro de Producción y Ambiente

José Manuel DIAZ
Secretaría de Enlace con las Fuerzas de Seguridad

Secretaría de Desarrollo, Inversiones y Comercio
Internacional

Emmanuel Trentino Mártire
Secretaría de Enlace Legislativo

SEPARATA DE LA EDICIÓN Nº 5589 DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2024



RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - M.EC.

RESOLUCIÓN Nº 087

07-05-24

VISTO: Expediente N°37788/2024, Resolución de Contaduría General de la
Provincia N°42/23 y la Ley Provincial N°495; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de marzo de 2023 se suscribió la Resolución de Contaduría General
de la Provincia N°42/23 por la cual se aprobaron los requisitos de calidad técnica a cumplir por
los Auditores Internos y Auditores Técnicos, estableciéndose en Anexo I apartado 2.b. los
siguientes requisitos de calidad para el auditor técnico: "...*Formación académica: Estudios a
nivel universitario en carreras del ámbito de la especificidad, correspondiente a una carrera
con un plan de estudios no menor a 4 años...*".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

Que en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el Director General del Área Técnica, Arquitecto BERNAT Víctor Hugo, legajo N°23872296/01, solicitó usufructo de licencia sin Goce de Haberes prevista en el capítulo IV Art. 13 Apartado II inciso a) del Decreto Nacional 3.413/79, siendo la misma efectiva desde el día 03/05/2024, provocando que dicha jurisdicción no cuente con otro profesional que reúna los requisitos allí estipulados para ser auditor técnico, de acuerdo a lo informado en Nota N° 028/24 Letra: U.A.I. (M.O. y S.P.) incorporada en orden 2 de las actuaciones del Visto.

Que es dable destacar, que por Resolución de Contaduría General de la Provincia N°1/24 de Subrogancia entre las Unidades de Auditoría Interna, el Ministerio de Educación debe reemplazar ésta vacancia en primera instancia, contando a la fecha con una única profesional técnica y el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia en segunda instancia, cuya Auditoría Interna no posee en su plantel personal técnico para llevar adelante dicha tarea.

Que la profesional técnica perteneciente al Ministerio de Educación se encuentra abocada a auditar expedientes de obras correspondientes a la Ley Provincial N° 1431 de Emergencia, como así también a los trámites gestionados a través de la Unidad Ejecutora U.C.P., quienes a raíz de la solicitud de financiamiento provincial realizan durante este período el control previo con un volumen de expedientes que no estaba previsto para el área; máxime, cuando están próximos a inicios de obras, bajo la posibilidad inminente de prórroga de la citada Ley.

Que los motivos detallados en el considerando anterior, hacen que no sea posible realizar la subrogancia establecida mediante la norma de referencia, sin entorpecer la gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dado el enorme caudal diario de

Que como consecuencia de lo expuesto, mediante Nota N°028/2024, Letra U.A.I. (M.O. y S.P.), y con anuencia de la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, CASTILLO María Gabriela, dicha jurisdicción solicita que se establezca una excepción de la aplicación del Anexo I apartado 2.b. de la Resolución C.G.P. N° 42/2023 referente al requisito de tener título profesional, por el plazo de quince (15) días hábiles; con la finalidad de poder designar en el cargo de Auditor Técnico Subrogante a la agente M.M.O. VERA VERA Yanil Magdalena, legajo N°37533060/00, quien ostenta el cargo de revisor técnico en la Unidad de Auditoría Interna; dado que el Ministerio no cuenta con otro profesional que pueda ejercer dichas tareas, ante la ausencia del Arquitecto BERNAT Víctor Hugo, cuya vacante ya se encuentra en proceso de ser cubierta en forma permanente.

Que de los argumentos expuestos en la citada nota, se desprende que la misma

cuenta con experiencia, aptitudes, voluntad y responsabilidad para llevar adelante dicha tarea, demostrando ello en reiteradas oportunidades en las que ha quedado a cargo del área técnica perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la excepción requerida permitirá optimizar los recursos disponibles y hacer eficiente la tarea de intervención, reduciendo los tiempos de tramitación, dada la cantidad y volumen de expedientes diarios que ingresan a la bandeja de la auditoría técnica.

Que ante la ausencia del Director General del Área Técnica y teniendo en cuenta que la Auditoría Interna desempeña una función de carácter crítico para el desenvolvimiento regular de las tramitaciones administrativas, cuyo servicio de control requiere mantenerse activo sin mediar interrupciones, ni acefalías, corresponde que la agente M.M.O. VERA VERA Yanil Magdalena, legajoN°37533060/00, que cumple funciones en el área como revisora técnica, pueda realizar las tareas concernientes al Auditor Técnico, de forma excepcional por el período comprendido desde el día 07 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2024 ambos inclusive, dentro de las incumbencias profesionales que le confiere su título.

Que en ese sentido, la suscripta toma intervención de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N°495, artículo 93 que versa: *“La Contaduría General de la Provincia será el órgano de control interno de la aplicación de la presente Ley”*, como así también según lo previsto en el artículo 99, inciso b) de la citada norma que estipula que es función de la Contaduría General de la Provincia emitir y supervisar la aplicación por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna.

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión del presente acto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N°495 y el Decreto Provincial N°3252/23.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Exceptuar a la M.M.O. VERA VERA Yanil Magdalena, legajo N°37533060/00, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos del requisito establecido en el apartado 2. Inciso b. en el Anexo I de la Resolución Contaduría General de la Provincia N°42/23, por el período comprendido desde el día 07 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2024 ambos inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.-Designar como Auditor Técnico Subrogante de la Unidad de Auditoría Interna perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la M.M.O. VERA VERA Yanil Magdalena, legajo N°37533060/00, a partir del día 07 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2024 ambos inclusive, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la agente VERA VERA Yanil Magdalena, legajo N°37533060/00.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos CASTILLO María Gabriela, a la Unidad de Auditoría Interna del Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

C.P. Yesica FLECHA
Contadora General
Contaduría General de Gobierno
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT



RESOLUCIÓN N° 06

07-05-24

VISTO la RES-REG-13-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorpora a la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165 el "Punto 12.1.8 – Policía Provincial T.D.F., hasta un TRES POR CIENTO (3 %).

Que a través del Artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 122/24, dada en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril del corriente año, se solicita al Presidente del I.P.V.yH. que proceda a incorporar la asignación de un cupo del CINCO POR CIENTO (5 %) de las viviendas a construir en la Provincia por este Instituto a favor del personal con estado policial en actividad y personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Que atento a lo expuesto precedentemente y lo indicado en NOTA-PRE-795-2024, la responsable del Área Social solicita la confección del acto administrativo mediante NOTA-AS-1618-2024.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial N° 141.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el ARTÍCULO 1º de la RES-REG-13-2023 del registro del I.P.V. y H., por el siguiente "...ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165 el "Punto 12.1.8 – Personal con estado policial en actividad y personal del Servicio Penitenciario de la Provincia, hasta un CINCO POR CIENTO (5 %), a partir de la suscripción de la presente. Ello, conforme los motivos expuestos en el exordio...". Ello, conforme lo mencionado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a todas las áreas y al Poder Legislativo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 07/05/2024*



DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA



DISPOSICIÓN N° 079

03-05-24

VISTO la Ley Nacional de Catastro N° 26.209, la Resolución General AREF N° 737/22 (Adhesión al Decreto Provincial N.º 832/21: Expediente Digital), la Disposición D.G.C.-AREF N° 095/22 (presentación expediente digital para mensuras) y el Expediente Digital de Mensura AREF-E-998-2023 del registro de la Agencia de Recaudación Faguina, caratulado: "ING. AGRIM. OLIVER, ROCIO DEL CIELO.- T.F.1-CI103-23 – SECCIÓN L MACIZO 56A PARCELA 3d.-" - Iniciador: DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO; y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente referido ut-supra cumplimentó con los aspectos formales requeridos por la normativa vigente para su respectiva registración.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Resolución General A.R.E.F. N° 473/22.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

DISPONE:

ARTICULO 1º.-Proceder al Registro del Plano tramitado en el Expediente Digital AREF-E-998-2023.

ARTICULO 2º.-Remitir copia de la presente al Profesional actuante, al/los comitente/s y al Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 3º.-Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

IBARRA
MEDINA
Martin Eladio

Firmado
digitalmente por
IBARRA MEDINA
Martin Eladio
Fecha: 2024.05.03
10:27:20 -03'00'



DISPOSICIÓN PRESIDENCIA DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TDF, AeIAS



DISPOSICIÓN N° 167

03-05-24

VISTO:

El Expediente N°118/2024 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado "S/CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA EL REDISEÑO DEL ACTUAL LOGO DE LA CAJA PREVISIONAL POLICIAL Y PENITENCIARIA" del Registro de esta Caja Previsional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°03/2024 - C.P.P.yP.T.D.F., referente al rediseño del actual logo de la C.P.P.yP.T.D.F., incluyendo la entrega del mismo tanto en versión a color, como acromática, compatible para impresión y para uso en pantallas.

Que la misma surge de la necesidad de requerir su impresión ampliada, a fin de ser utilizada para fines institucionales.

Que mediante Informe N°110/2024-GA-C.P.P.yP.T.D.F., se solicita autorización para iniciar el trámite de contratación mencionado ut supra.

Que sobre el mismo Informe obra autorización para continuar tramite de la Sra. PRESIDENTE DE LA C.P.P.y P.T.D.F., Comisario General (R) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO.

Que a tal efecto se emitió el pedido de cotización correspondiente a la

Contratación Directa por Adjudicación Simple N°03/2024 - C.P.P.yP.T.D.F., a la Sra. Pilar REINOSO, CUIT: 27-37073441-6.

Que la Gerencia de Administración ha tomado intervención sugiriendo adjudicar a la Sra. Pilar REINOSO, CUIT: 27-37073441-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00), considerando que la oferta presentada se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses de nuestro Organismo.

Que consecuentemente resulta procedente adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024 - C.P.P.yP.T.D.F.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto en la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia, UC-3200 -003-009-009: OTROS N.E.P.

Que la presente contratación se encuadra conforme a lo establecido en artículo 18°, inciso I) de la Ley Provincial N°1015, Leyes Provinciales N°1465 y N°495, art. 27, Decretos Provinciales N°674/11 y N°01/24, Resoluciones O.P.C. N°17/21, Anexo I, capítulo I, apartado b) y N°58/21, Resolución Sub. Cont. N°30/16, Resolución N°31/2024 - C.P.P.yP.T.D.F. y N°03/2024 - C.P.P.yP.T.D.F.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos intervino mediante Nota Interna N° 74/2024.-G.A.J.-C.P.P.yP.T.D.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente conforme lo determina el Anexo I – Resolución N° 31/2024 - C.P.P.yP.T.D.F., y el artículo N°18 de la Ley Provincial 834.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple N°03/2024, referente al rediseño del actual logo de la C.P.P.yP.T.D.F., incluyendo la entrega del mismo tanto en versión a color, como acromática, compatible para impresión y para uso en pantallas. Ello, por motivo expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la Sra. Pilar REINOSO, CUIT: 27-37073441-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia, UC-3200 -003-009-009: OTROS N.E.P.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a los interesados de la presente disposición haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°107 de la Ley Provincial N°834 T.O., y artículos pertinentes de la Ley Provincial N°141 de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR. NOTIFICAR. DAR AL BOLETÍN OFICIAL. REGISTRAR, CUMPLIDO, ARCHIVAR.


Cpro. Gral. RG (I.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPPTDF



**DISPOSICIONES DIRECCIÓN GENERAL
DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**

DISPOSICIÓN N° 05

06-03-24

VISTO el Expediente MPA-E-17962-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitaron las autorizaciones de desembarcos con fines turísticos en la Reserva Provincial Isla de los Estados, Isla Año Nuevo e Islotes Adyacentes (RPIE), durante la temporada 2023/2024 en el marco del Decreto Provincial N° 0584/15, que aprueba los Criterios, Condiciones y Exigencias para el Uso Turístico Controlado de la Reserva Provincial Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes, de acuerdo a lo establecido por su Anexo I y que resultan de carácter obligatorio.

Que la empresa cuenta con autorización para el acceso al área protegida provincial otorgada por Resolución S.A. N° 354/2023.

Que se requiere designar a los agentes que podrán embarcar en calidad de observadores y fiscalizadores en la vista turística que se realizará entre los días 12 al 15 de marzo del 2024, y del

25 al 29 de marzo del 2024, con los buques turísticos National Geographic Resolution y National Geographic Endurance repectivamente, de la empresa Lindblad Expeditions representada localmente por USHIP S.R.L.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 272, el Decreto Provincial N° 584/15 y la Resolución M.P.y.A. N° 1223/2023.

Por ello:

LA DIRECTORA GRAL. DE BIODIVERISDAD Y CONSERVACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Informar la nómina de personal consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que podrán embarcar como agentes fiscalizadores para la visita a la Reserva Provincial Isla de los Estados en los buques turísticos National Geographic Resolution y National Geographic Endurance, programadas entre los días 12 al 15 de marzo del 2024 y del 25 al 29 de marzo del 2024, respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

CARRANZA Maria Luisa
Dir. Gral Biodiv y
Conservación
2024-03-06 14:00+21:00

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.G.B. y C. N° 05 /2024.-

Personal habilitado a embarcar como agentes fiscalizadores:

Nombre y Apellido	Legajo/D.N.I. N°	Fecha	Embarcación
Mabel Irma VAZQUEZ	20471586/00	12/03/2024 al 15/03/2024	National Geographic Resolution
Melina Anahí MARTINEZ	37357849/00	12/03/2024 al 15/03/2024	National Geographic Resolution
Evelyn Maribel CONTRERAS FLORES	39.391.342	12/03/2024 al 15/03/2024	National Geographic Resolution
Gloria Lorena RODRIGUEZ	24488050/06	12/03/2024 al 15/03/2024	National Geographic Resolution
Eliana PERALTA	30174976/00	25/03/2024 al 29/03/2024	National Geographic Endurance

Melina Anahí MARTINEZ	37357849/00	25/03/2024 al 29/03/2024	National Geographic Endurance
Miriam Beatriz DIAZ	21703210/00	25/03/2024 al 29/03/2024	National Geographic Endurance
Claudia Rossanna CANO	17.563.093	25/03/2024 al 29/03/2024	National Geographic Endurance

DISPOSICIÓN N° 06

09-04-24

VISTO el Expediente MPA-E-16341-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de autorización para realizar la competencia deportiva; denominada “CICLISMO INFANTO JUVENIL” por parte de la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Tolhuin, el día veintiuno (21) de abril del año 2024.

Que la misma se llevará a cabo en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Río Valdez y utilizará en su circuito sendas demarcadas.

Que la Reserva Provincial Río Valdez (Ley N° 600) es un área integrante del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 272)

Que se realizarán trabajos de marcación y señalización, provisorios dentro del circuito entre los días ocho (8) de abril y el veintiuno (21) de abril de 2024.

Que la organización ha presentado la nota de solicitud acompañado con el mapa del recorrido del circuito a utilizar.

Que la actividad propuesta es compatible con las aprobadas en el Plan de Gestión del área protegida.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 272 y la Resolución M.P.y.A. N° 1223/2023.

Por ello:

LA DIRECTORA GRAL. DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la competencia deportiva denominada “CICLISMO INFANTO JUVENIL” presentada por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Tolhuin, el día veintiuno (21) de abril del año 2024, en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Río Valdez; con los trabajos de marcación y señalización, provisorios dentro del circuito presentado, a realizarse entre los días ocho (8) de abril y el veintiuno (21) de abril del año 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Se establecen en el Anexo I de la presente, los requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del organizador vinculado con el cuidado del ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

CARRANZA Maria Luisa
Dir. Gral Biodiv y
Conservación
2024-04-09 16:38+21:00

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.G.B. y C. N° 06 /2024.-

En relación al cuidado del ambiente se detallan los requisitos de cumplimiento obligatorio:

- Sólo se encuentra permitido el uso de artefactos homologados y de corte rápido (calentadores, anafes y afines) para hacer uso del fuego y en los lugares habilitados mediante Resolución S. A. N° 351/23, en los momentos que esté permitido según el índice de riesgo de incendio FWI, de ese día.
- No abandonar residuos en ningún sitio.
- No extraer especímenes de flora y fauna, elementos naturales y bienes arqueológicos, paleontológicos, históricos y arquitectónicos.
- No introducir especímenes de flora o fauna ni ningún elemento de alteración del ambiente.
- En caso de utilización de generadores eléctricos a explosión, es necesario que se utilice sobre tarima, para evitar el contacto con el suelo.
- En lo referido a la marcación y señalización provisoria del sendero, no se encuentra permitido el corte de ninguna especie viva de flora. Una vez finalizada la competencia tienen un plazo máximo de 15 días de corrido para retirar todas las marcaciones utilizadas.
- En caso de utilización de parlantes en el evento, se autoriza solo para dar las indicaciones pertinentes, no así para musicalizar el evento, a fin de evitar perturbar la fauna del lugar.

	SUMARIO		
	Número	Referencias	Páginas
087/24		RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - M.EC.	1
06/24		RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	4
079/24		DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - A.RE.F.	5
167/24		DISPOSICIÓN PRESIDENCIA DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TDF, AeIAS	6
05/24 a 06/24		DISPOSICIONES DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN M.P. y A.	8
		SUMARIO	11
EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE BOLETIN OFICIAL			
SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO			